



Universidad Nacional de Salta
 Facultad de Ciencias Económicas,
 Jurídicas y Sociales
 Avda. Bolivia Nº 5.150 - (4.400) Salta
 Tel.: 0387 425 5477 - 5472 - 5465
 República Argentina



Salta, 27 MAR 2013

RES. DECECO Nº 190.13

Expte. Nº 6870/11

VISTO: La Resolución DECECO Nº 318/12 y DECECO Nº 584/12 por medio de las cuales se designa al Cra. MARÍA CRISTINA DOMÍNGUEZ DE FLORES, en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura "Contabilidad I" (Sede Sur - Rosario de la Frontera), de la Carrera Licenciatura en Administración de esta Facultad, desde el 1 de Agosto de 2012 y hasta el 30 de marzo de 2013 o hasta que el cargo se cubra por concurso, lo que suceda primero; y,

CONSIDERANDO:

El convenio ME Nº 1120/10, suscripto por esta Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias, aprobado por Res. CS Nº 574/10.

Que se ha producido el vencimiento de las designaciones de los docentes que están prestando servicios en la citada Sede Regional.

Que muchos de los llamados a inscripción de interesados para la cobertura de los cargos han sido declarados desiertos.

Que no ha sido posible instrumentar los nuevos llamados con antelación suficiente, dado el cumplimiento de los plazos establecidos por los reglamentos vigentes.

El inminente inicio de las clases y la insuficiencia de personal administrativo en las áreas encargadas de tramitar la cobertura de los cargos.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
 JURÍDICAS Y SOCIALES
 (Ad referéndum del Consejo Directivo)
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación interina de la Cra. MARIA CRISTINA DOMÍNGUEZ DE FLORES, D.N.I. Nº 11.707.811, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura "Contabilidad I" (Sede Sur - Rosario de la Frontera), de la Carrera Licenciatura en Administración de esta Facultad, hasta el día 31 de julio de 2013 o hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida asignada por Res. CS Nº 574/10 - convenio ME Nº 1120/10, suscripto por esta Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

EXPTC
en DEP

Cra. Antonieta Di Gianantonio
 Secretaría de As. Instituc. y Administrativo



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
 DECANO